

ORDENANZA N°: 5850/18.-

Ramallo, 1º de noviembre de 2018

VISTO:

Las solicitudes presentadas por deportistas del Partido de Ramallo, para acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte" y su modificatoria Ordenanza N° 4226/11; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto Administrativo correspondiente, tal cual lo establece el Artículo 4º de la Ordenanza N° 3905/10;

Que los montos planteados como límite para becas de alto rendimiento, han quedado obsoletos en el tiempo y, en algunos casos no son funcionales a la operatividad en las finalidades básicas planteadas en el FOMUDE";

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase excepcionalmente una **Beca de Alto Rendimiento**, por la suma ----- de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3905/10, Artículo 4º, para los deportistas del Partido de Ramallo y que a continuación se detallan:

Nombre	DNI	Disciplina	Expediente
BUTTI, Francisco	46.273.077	Natación	4092-18829/18
PORTILLO, Lisandro	41.688.928	Atletismo	4092-18837/18
SIMÓ, José	41.688.930	Atletismo	4092-18840/18
FARJAT, Tomás	43.056.246	Tenis	4092-18839/18
OVIEDO, Catalina	45.501.783	Natación	4092-18826/18

ARTÍCULO 2º) Otórgase una **Beca de Alto Rendimiento**, por la suma de **PESOS CINCO ----- MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3905/10 - Artículo 4º, para los deportistas del Partido de Ramallo y que a continuación se detallan:

Nombre	DNI	Disciplina	Expediente
PORTILLO, Melina	44.489.816	Atletismo	4092-18814/18
FRÍAS, Feliciano	47.750.411	Yachting	4092-18842/18
SALGUERO, Antonella	44.242.005	Atletismo	4092-18838/18
MALACALZA, Dolores	47.259.782	Natación	4092-18824/18
GENOUD, Esteban	38.588.580	Padel	4092-18831/18

ESCONJAUREGUY, Agostina	42.343.469	Atletismo	4092-18855/18
TURRINI, Giovana	44.520.326	Atletismo	4092-18816/18

ARTÍCULO 3º) Otórgase una **Beca de Alto Rendimiento**, por la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400.-)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3905/10 - Artículo 4º, para los deportistas del Partido de Ramallo y que a continuación se detallan:

Nombre	DNI	Disciplina	Expediente
CESARETTI, Alma	49.540.753	Patín	4092-18834/18
ROCCO, Jeremías	39.551.469	Tenis	4092-18827/18
BUTTI, Clementina	47.946.682	Natación	4092-18830/18
TORO, Ana	44.520.336	Atletismo	4092-18822/18
RODRÍGUEZ, Alan	44.931.833	Atletismo	4092-18815/18
LAMBERTI, Bianca	47.946.894	Natación	4092-18836/18
MENCACCI, Morena	44.590.779	Patín	4092-19416/18
CÓRDOBA, Agustina	48.023.087	Patín	4092-19417/18
PARODI, Miriam Anahí	46.750.426	Patín	4092-19419/18
PEZZE, Julia Guadalupe	46.359.452	Patín	4092-19418/18
BORDI, Lorenzo José	46.420.578	Vóley	4092-19420/18
GONZÁLEZ, Xiomara	47.750.499	Patín	4092-19421/18
GALARZA, Jimena	45.988.478	Patín	4092-19422/18
GROTTINI, Abril	46.893.407	Patín	4092-19423/18
TRAPPO, Alejo Silvio	48.369.135	Natación	4092-19424/18
CORIA, Micaela Roció	47.259.709	Natación	4092-19425/18
JURNET, Valentino	47.092.337	Natación	4092-19426/18
MENCACCI, Greta	44.590.780	Patín	4092-19427/18

ARTÍCULO 4º) El gasto que demande el cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente será imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal - Programa: 51.01 Promoción del Deporte - Objeto del Gasto: 5.1.3.2 - "Becas a Deporte"**

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE NOVIEMBRE DE 2018.

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE